



RESOLUCION No. CSJATR25-900
10 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

LA SUSCRITA CONSEJERA SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJATR25-897 del 10 de marzo de 2025 se aceptó la renuncia de la doctora María Fernanda Rubio Terán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.836.196 de Valledupar, Cesar, al cargo de auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico a partir del 11 de marzo de 2025.

Que resulta necesario proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico.

Para el cargo de Auxiliar Judicial I, se requiere cumplir con los requisitos determinados en el Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”, los cuales son:

“ARTÍCULO 1º.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así: (...)

Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes. 1. Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada”.

Que estudiada la hoja de vida presentada por la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico, se observa que cumple los requisitos, pues acreditó su calidad de abogada y experiencia relacionada por más de cuatro (04) años razón por la que se le nombrará en el cargo de Auxiliar Judicial grado I a partir del día 11 de marzo de 2025, inclusive.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. Nombrar a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico, en el cargo de Auxiliar Judicial I del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, a partir del martes 11 de marzo de 2025, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIONES. Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y remítase copia a la hoja de vida de la servidora.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

MP. PRCR/MFRT